



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTISTA	MARIA ANGELICA VELEZ RUIZ
INCIDENTADO	NUEVA EPS S.A.
RADICADO	05001-31-03-001-2023-00052-00
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE TRAMITE INCIDENTAL

En atención a la manifestación que en escrito precedente realiza la parte accionante, según la cual la parte accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, el Juzgado dispone:

Previo a dicho trámite incidental a que haya lugar, se ordena el requerimiento, a la entidad accionada NUEVA EPS S.A., a través de su representante legal, JOSE FERNANDO CARDONA URIBE en su calidad de Presidente, para que proceda a informa, una a una las diligencias que dicha entidad haya venido adelantando en los términos del fallo de tutela de la referencia.

Expídase la comunicación pertinente, concediendo un término de **DOS (02) DÍAS** para que la entidad accionada se pronuncie, háganse las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado401-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC